



Colegio alerta en 101 Palabras.

1. Podrán participar todas las personas con matrícula vigente, profesores y asistentes de la educación que presten funciones en el establecimiento Colegio Alerta, de la comuna de padre las casas.
2. La temática a ser tratada en los relatos debe estar relacionada con su estadía en el establecimiento y sueños o metas para su futuro.
3. Los cuentos deben ser estrictamente originales e inéditos (no copiar la base de otros, parte de su relato o la totalidad) y no superar las 101 palabras, sin contar el título.
4. Cada participante puede presentar un máximo de dos cuentos, los cuales puede enviar ingresando al correo electrónico alerta.convivenciaescolar@gmail.com o en su defecto siendo entregados a su profesor jefe en formato papel, para lo cual deben ser presentados de la siguiente forma: Identificación del estudiante; Nombre, curso y fecha, copia de cada cuento y firmado, el título del(os) cuento(s), junto con especificar el teléfono del autor o autora.
5. El plazo de recepción se abrirá el miércoles 31 de julio de 2024 y cerrará el miércoles 14 de agosto de 2024 a las 20 horas.
6. El jurado estará integrado por el concejo de profesores del establecimiento, programa de convivencia escolar y programa de integración.
7. El jurado seleccionará el cuento finalista en base a: Redacción, uso del lenguaje, creatividad y emotividad además de extensión de este, no mayor a 101 palabras,
8. Los cuentos finalistas serán difundidos a través de diversos medios vinculados al establecimiento.
9. El cuento ganador recibirá un reconocimiento por parte del establecimiento y la posibilidad de ser expuesto en la ceremonia de graduación 2024 del mismo.
10. No se devolverán los cuentos recibidos.
11. Los cuentos deben tener el carácter de originales (de autoría propia).



12. La sola participación en el concurso implicará la aceptación de estas bases y otorga el derecho exclusivo, gratuito, sin límite temporal ni territorial a los organizadores, para que ejerzan todos los derechos señalados en el art. 18 de la Ley No 17.336, y especialmente, puedan editar, publicar, comunicar, distribuir, traducir, transformar, adaptar y reproducir en cualquier medio las obras participantes. Asimismo, el autor o autora concede a los organizadores, la facultad para autorizar a terceros a realizar tales actos, sin fines de lucro, sobre la obra.

13. Por la sola participación en el concurso el autor/a de un cuento confirma que no ha utilizado ninguna herramienta de inteligencia artificial para su creación o edición.

Consultas a alerta.convivenciaescolar.com